



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 454 -2016- MPH/GDT

Ayacucho, 13 SET. 2016
Visto

El Expediente Administrativo No 21881 de 02 de Setiembre de 2016, por el cual don NÉSTOR CUBA CUBA, solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el Centro Poblado Barrio Pilacucho Mz-D, lote 23 de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 313.78 m²;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 131-2016-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio Pilacucho Mz-D, lote 23, con una extensión superficial de 313.78 m², conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 23-Mz-D - MATRIZ, PROPIEDAD DE FORTUNITA FERNÁNDEZ PALOMINO.

- Por el frente, con el Pasaje Tiahuanaco, con 16.16 y 3.58 ml.
- Por el fondo con los lotes 25 y 21, con 1.16 y 19.40 m
- Por la derecha con el lote 22, con 11.90 ml.
- Por la izquierda con el lote 24, con 19.28 ml.

AREA : 313.78 m²

PERÍMETRO : 71.48 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 23A (resultante), PROPIEDAD DE NÉSTOR CUBA CUBA Y ANTONIA GODOY FERNÁNDEZ.

- Por el frente o Norte, con el Pasaje Tiahuanaco, con 5.20 y 3.58 ml.
- Por el fondo Sur. con los lotes 25 y 21, con 7.74 y 1.16 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste con el lote 23 (remanente), con 16.47 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, con el lote 24, con 19.28 ml.

AREA : 156.93 m2 PERÍMETRO : 53.43 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 23 (remanente) Mz-D, PROPIEDAD DE FORTUNITA FERNÁNDEZ PALOMINO.

- Por el frente o Norte, con el Pasaje Tiahuanaco, con 10.96 ml.
- Por el fondo Sur. con el lote 21, con 11.66 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste con el lote 22, con 11.90 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, con el sub lote 23A (resultante), con 16.47 ml.

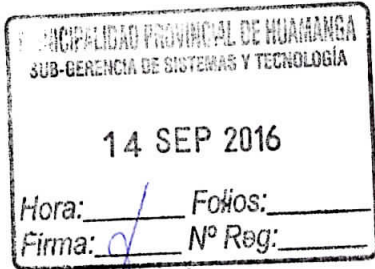
AREA : 156.85 m2 PERÍMETRO : 50.99 ml



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la sub gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Huamanga, Gerencia de Casuación Territorial, ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ GERENTE

Municipalidad Provincial de Huamanga, Unidad Tramite Documentario y Archivo, Ayacucho, 13 SET 2016, Oficio Circ. N° 2750-2016-UTD-SG-MPH, SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS, Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia del original de RE-454-2016-MPH/DT, a la fecha: 13 SET 2016, la presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución emitida por esta institución.



Atentamente, Abog. Magally L. Cordero